

## LA DESIGUAL CONDUCTA DE LAS PROVINCIAS NEOGRANADINAS EN EL PROCESO DE LA INDEPENDENCIA

*Armando Martínez Garnica  
Universidad de Santander*

*Resumen:* Un neogranadino recordó a los lectores del *Correo del Orinoco* (entrega 61, 1820) que de las 22 provincias que en 1810 integraban la jurisdicción del Virreinato de la Nueva Granada (incluidas las tres de la Audiencia de Quito), solamente 11 habían integrado el Congreso de las Provincias Unidas de la Nueva Granada durante su corta existencia: Cartagena, Popayán, Antioquia, Chocó, Tunja, Neiva y Pamplona, que fueron las constituyentes; Socorro, que se integró en cuanto se separó del dominio de Cundinamarca; y las que se integraron por la fuerza de las armas: Santa Fe, Mariquita y Los Llanos, cuando las tropas del Congreso encabezadas por un coronel caraqueño entraron a la capital. Esto significa que, pese a la reunión de Cundinamarca y el Congreso, la mitad de las provincias se convirtieron en fortines del Consejo de Regencia e incluso una de ellas, Panamá, en la nueva sede del virrey y de la Real Audiencia. Este artículo presenta un cuadro general de la desigual conducta de las 19 provincias de la Real Audiencia de Santa Fe durante el momento de la crisis de la monarquía de las Españas, intentando llamar la atención sobre el hecho de que la conducta de la provincia de Santa Fe no fue el único paradigma de lo que aconteció en el Nuevo Reino de Granada.

*Palabras clave:* Nueva Granada, independencia, Congreso, Regencia, Junta Central

### **The changable conduct of the New Granada provinces during the process of independence**

*Summary:* A native of New Granada reminded the readers of the *Correo del Orinoco* (61 edition, 1820) that of the 22 provinces that in 1810 integrated the jurisdiction of the Virreinato de la Nueva Granada (including the three of the Audiencia de Quito), only 11 had integrated the Congress of the United Provinces of New Granada during their short existence: Cartagena, Popayán, Antioch, Chocó, Tunja, Neiva y Pamplona, that were the constituents; Socorro, that was integrated as soon as it separated of the dominion of Cundinamarca; and those that were integrated by the force of arms: Santa Fe, Mariquita and Los Lanos, when the troops of the Congress headed by a colonel from Caracas entered the capital. This means that, in spite of the meeting of Cundinamarca and the Congress, half of the provinces became bunkers of the Consejo de Regencia and one of them, Panama, in the new seat of the viceroy and the Real Hearing. This article presents/displays a general picture of the unequal conduct of the 19 provinces of the Real Audiencia de Santa Fe during the moment of the crisis of the Spanish monarchy, trying to draw attention to the fact that the conduct of the province of Santa Fe was not the only paradigm which occurred in the Nuevo Reino de Granada.

*Key words:* New Granada, independence, congress, Regencia, Junta Central

### **La eclosión juntera**

En la jurisdicción de la Audiencia de Santa Fe, donde la acción conjunta del virrey Amar y de los gobernadores de Popayán y Cartagena, así como de los corregidores de Tunja, Pamplona y El Socorro, todos peninsulares, había contenido la imitación del ejemplo de la Junta de Quito (1809) en la circunstancia de la difusión de las noticias llegadas de la Península sobre los acontecimientos de Bayona, la situación política cambió con la llegada de uno de los comisionados del Consejo de Regencia, don Antonio de Villavicencio (1775-1816), un quiteño que había alcanzado el rango de teniente de navío y capitán de fragata de la Real Armada en la Península. Su recorrido, desde

Caracas hasta Santa Fe, marcó el itinerario, entre mayo y junio de 1810, de la erección de juntas provinciales de “vigilancia, observación y defensa”, semejantes a la de Cádiz, que en su propuesta secreta deberían sujetarse a una Junta Superior de Seguridad Pública que podría establecerse en Santa Fe<sup>1</sup>.

Respondiendo a la representación del síndico personero, el 3 de julio de 1810 se congregaron en junta extraordinaria todos los capitulares, eclesiásticos y empleados públicos de la ciudad de Santiago de Cali para examinar “la absoluta pérdida de España, el próximo riesgo de ser esclavizada por el tirano Napoleón” y la renuncia de la Junta Central, “depositaria de la soberanía”, en favor del Consejo de Regencia confinado en la isla de León. El doctor Joaquín de Cayzedo y Cuero, teniente de gobernador de la provincia de Popayán, pasó revista a los acontecimientos de la península y a las dudas sobre la constitución legítima del Consejo de Regencia. Basándose en las *Partidas* antiguas de la monarquía (ley 3<sup>a</sup>, título 15, Segunda Partida), argumentó en favor de la legitimidad del Consejo de Regencia en los casos de ausencia del heredero de la Corona y convocó a obedecerlo “por nuestra libre y espontánea voluntad, por no diluir la unidad de la nación, por dar testimonio de nuestra generosidad, de nuestra unión y amor a los españoles europeos y, más que por otros motivos, por haberse invocado el respetable y para nosotros tan dulce nombre de Fernando Séptimo”.

Sin embargo, estableció cuatro condiciones: dos de ellas hicieron referencia a la propia existencia del Consejo de Regencia y a su capacidad para mantener la guerra a la dominación francesa. Otra era la instalación inmediata de una Junta Superior de Seguridad Pública en Santa Fe, semejante a la establecida en Cádiz y en otras provincias españolas, que se le pediría al virrey. Y la última era la previsión para la circunstancia probable de una defección del Consejo de Regencia:

...en este desgraciado caso, seamos nosotros libres y árbitros para elegir la forma de gobierno más conveniente a nuestros usos, costumbres y carácter, viniendo de España los vasallos fieles a hacer

---

<sup>1</sup> El general José Dolores MONSALVE fue uno de los académicos que más insistió en el papel determinante jugado por este comisario regio en la erección de las juntas provinciales en el Nuevo Reino de Granada. Cfr. *Antonio de Villavicencio (el protomártir) y la Revolución de la Independencia*, Bogotá, Academia Colombiana de Historia, 1920 (Biblioteca de Historia Nacional, XIX).

un mismo cuerpo con nosotros, como que todos tenemos iguales obligaciones de religión, vasallaje y patriotismo, jurando conservar estos dominios y defenderlos a sangre y fuego para Fernando Séptimo, y su familia, según el orden de sucesión establecido por las leyes<sup>2</sup>...

Oídas las razones del doctor Cayzedo, que los asistentes a la junta extraordinaria acogieron con entusiasmo, fue firmada el acta del 3 de julio de 1810 –que los patrióticos caleños de hoy juzgan como su “acta de independencia”<sup>3</sup>– en la que se comprometieron a conservar la seguridad de estos dominios “para nuestro desgraciado rey cautivo” y a obedecer al Consejo de Regencia, “como al Tribunal en quien se ha depositado la soberanía”. Una copia de esta acta fue enviada por el Cabildo de Cali, el 13 de julio siguiente, al comisionado regio que en ese momento ya marchaba hacia Santa Fe. En la carta remisoria advertían los regidores que ya estaban enterados de las negociaciones que él había tratado con el Cabildo y el gobernador de Cartagena para la formación de una Junta Superior de Seguridad Pública en Santa Fe, propuesta que respaldaban plenamente, como también la de instalar juntas subalternas en las provincias, “un pensamiento conforme a las ideas de los españoles en la Península y que aquí se ha mirado como arriesgado, haciendo no poca injuria a la fidelidad acendrada de los americanos y a su representación nacional”.

El 10 de mayo anterior, el comisionado Villavicencio había remitido al cabildo de Cartagena de Indias una carta, acompañada de cuatro impresos relacionados con la erección del Consejo de Regencia de España e Indias, solicitando su jura y reconocimiento, así como la adopción de medidas urgentes para “cortar el disgusto que empieza a nacer entre europeos y

---

<sup>2</sup> Arenga del doctor Joaquín de Cayzedo y Cuero, teniente de gobernador de la provincia de Popayán. Cali, 3 de julio de 1810. AGN, *Sección Colonia*, Archivo Anexo, Gobierno, 18, ff. 890r-895v. Publicada por el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica en *Acta de Independencia de Santiago de Cali*, Bogotá, 1992, pp. 39-61.

<sup>3</sup> Acta de la junta extraordinaria realizada en Cali el 3 de julio de 1810. AGN, *Sección Colonia*, Archivo Anexo, Gobierno, 18, ff. 895v-898v. Publicada por el Instituto Colombiano de Cultura Hispánica en *Acta de Independencia de Santiago de Cali*, Bogotá, 1992, pp. 61-73.

americanos, por pasquines y versos en que se hieren directamente y cuyo resultado no puede ser otro sino de pasar de la pluma a las armas”<sup>4</sup>. Dos días después, el Cabildo examinó en sesión extraordinaria la petición de Villavicencio y acordó convocar a un cabildo abierto para resolver sobre el reconocimiento del Consejo de Regencia y sobre el proyecto de erección de una junta superior de gobierno provincial, presentado al gobernador desde el 12 de abril anterior.

Por otra parte, Villavicencio escribió una carta “reservadísima” al virrey Amar para informarle sobre los esfuerzos empeñados para conservar la fidelidad de los cartageneros al rey y para obtener su obediencia al Consejo de Regencia, tomando medidas “para destruir de raíz el cisma político que empezaba a nacer entre españoles europeos y españoles americanos”, las cuales incluían su propuesta de establecimiento de una “Junta de vigilancia, observación y defensa”. Le aconsejaba la formación en Santa Fe de una Junta Superior de todo el Nuevo Reino, la cual debería subordinar a todas las juntas que se formaran en las provincias, incluida la de Cartagena<sup>5</sup>. En su respuesta “muy reservada” del 19 de junio siguiente, el virrey advertía ya que el comisario había “pasado a fomentar o a condescender con novedades que pueden ocasionar turbulencia en este Virreinato”, así las considerara “medios de concordia”.

El cabildo abierto se realizó el 22 de mayo, previa representación del síndico procurador Antonio José de Ayo, quien pidió la creación de una junta superior de gobierno provincial “por el modelo que propone la de Cádiz, para precavernos contra los diferentes géneros de funestos peligros a que están expuestos todos los dominios de Su Majestad”. Asistieron,

---

<sup>4</sup> Carta de Antonio de Villavicencio al cabildo de Cartagena de Indias, 10 de mayo de 1810. Los cuatro impresos se referían a la instalación del Consejo de Regencia de España e Indias, al acto de creación de dicho Consejo, a una arenga del Supremo Consejo de España e Indias a la misma Regencia y a una proclama del Consejo de Regencia a los españoles americanos. En Gabriel PORRAS TROCONIS, *Documental concerniente a los antecedentes de la declaración absoluta de la provincia de Cartagena de Indias*, Cartagena, Talleres de Artes Gráficas Mogollón, 1961, pp. 14-15.

<sup>5</sup> Carta de Antonio Villavicencio al virrey Antonio Amar. Cartagena de Indias, 20 de mayo de 1810. En, José D. MONSALVE, 1920, pp. 84-86.

además de los funcionarios ordinarios<sup>6</sup>, el comisario regio, el gobernador Francisco de Montes y don Antonio de Narváez –el representante elegido por el Nuevo Reino ante la Suprema Junta Central de España–, acordándose la erección de “una nueva forma de gobierno” que no terminó siendo la junta superior provincial solicitada por el síndico, dada la resistencia que opuso el gobernador, sino un triunvirato provisional compuesto por dos diputados del cabildo en funciones de “coadministradores de la república” (Antonio de Narváez y Tomás Andrés Torres) y el gobernador Montes, “para el despacho diario de los negocios”, quedando “reservados los de mayor interés e importancia a todo el ayuntamiento, y al dicho señor gobernador la jurisdicción real ordinaria para la administración de justicia entre partes y las funciones anexas al vicepatronato real”<sup>7</sup>.

Este delicado equilibrio de poder entre el Cabildo y el gobernador de Cartagena, legitimado en la *Recopilación de leyes de Indias* (ley 2, título 7, libro 4º) no podía mantenerse por mucho tiempo, como en efecto sucedió. Por lo pronto, ese mismo día este cabildo abierto promulgó un bando público relatando el cambio político provisional adoptado y el reconocimiento formal de la soberanía del Consejo de Regencia<sup>8</sup>.

El comisario regio jugó un importante papel en la resolución de la tensión de poder entre el gobernador español y los dos coadministradores escogidos, dando vía libre a la organización de “una junta por el estilo de la Cádiz”. La ocasión fue suministrada por los sucesos de la vecina villa de Mompox, donde el comandante español Vicente Talledo mantenía una pugna con el cabildo similar a la que acontecía en Cartagena entre el gobernador y el cabildo.

---

<sup>6</sup> En 1810 actuaron como alcaldes ordinarios José María García de Toledo y Miguel Díaz Granados, acompañados por doce regidores: José María del Castillo, Germán Gutiérrez de Piñeres, Santiago González, José Lázaro Herrera, José Antonio de Fernández, Juan Salvador Narváez, Antonio Fernández, Juan Vicente Romero, Manuel Demetrio de la Vega, Tomás Andrés de Torres, José Antonio Amador y José Antonio Amado.

<sup>7</sup> Carta de respuesta del cabildo de Cartagena de Indias al comisario regio don Antonio de Villavicencio, 23 de mayo de 1810. En PORRAS TROCONIS, *op. cit.*, pp. 24-25.

<sup>8</sup> Bando del cabildo abierto de Cartagena de Indias, 22 de mayo de 1810. En *Ibidem*, pp. 26-27.

Desde el mes marzo de 1810, Talledo había estado enviando informes al virrey Amar sobre un supuesto complot contra las autoridades que preparaban los hermanos Vicente, Germán y Gabriel Gutiérrez de Piñeres en inteligencia con don Pantaleón Germán de Ribón (alcalde de segundo voto) y en Cartagena con don Antonio de Narváez y la Torre (alcalde de primer voto elegido en Mompo, aunque no aceptó este empleo). El comisionado regio informó al Cabildo de Cartagena sobre la “exaltación peligrosísima de los ánimos” de los momposinos, aconsejando el retiro de Talledo, “como que se tiene entendido por la voz pública que aquellos disturbios tienen por principios las competencias y pleitos personales que se versan entre el citado Talledo y el Cabildo y autoridades municipales de aquella villa”<sup>9</sup>. El gobernador Montes se negó a retirar al comandante Talledo del empleo que desempeñaba en Mompo, lo cual fue interpretado por el Cabildo de Cartagena como un incumplimiento del pacto del 22 de mayo, al retraerse “cuanto puede de dar a los señores coadministradores la intervención que les es debida en los asuntos que ocurren”<sup>10</sup>.

El comisionado regio había tenido la convicción de que el triunvirato del 22 de mayo, que incorporaba al gobernador Montes, era una mejor solución que el establecimiento de la junta provincial, “por el modelo de la establecida en la ciudad de Cádiz”, que había propuesto el síndico de Cartagena de Indias. La “satisfacción y júbilo universal” con que fue recibida esta solución le había permitido abrigar esperanzas “de que estaban ya calmadas las desconfianzas, inquietudes y general alarma en que hacía muchos días estaba el pueblo”. Pero la conducta evasiva del gobernador respecto de sus dos coadministradores había agitado los ánimos al punto que había tenido que condescender con su destitución y reemplazo por el teniente de rey Soria, quien se comprometió a darle cumplimiento al acuerdo del 22 de mayo. Por ello, el comisario solicitó al Consejo de Regencia que aprobara la destitución del gobernador, “exigida por el imperio de la necesidad y circunstancias”, dirigida a “conciliar la felicidad y quietud de

---

<sup>9</sup> Acta del cabildo de Cartagena de Indias en el que se leyó el oficio enviado desde Mompo por don Antonio de Villavicencio, 4 de junio de 1810. En *Ibidem*, pp. 28-29.

<sup>10</sup> Acta del cabildo de Cartagena de Indias, 7 de junio de 1810. En *Ibidem*, pp. 29-31.

esta provincia con el mejor servicio del Rey”<sup>11</sup>.

El 3 de julio de 1810, Villavicencio llegó a Mompo, un día después de que una turba había obligado al comandante Vicente Talledo a huir de esa villa, resolviendo el conflicto que mantenía con el cabildo. El alcalde ordinario Pantaleón Germán Ribón y los tres hermanos Vicente Celedonio, Germán y Gabriel Sayas Gutiérrez de Piñeres, nativos de la villa de Mompo y regidores tanto de ésta como del Cabildo de Cartagena, fueron actores principales de la conducta política de la Junta de Mompo en 1810. Eran primos segundos de don Antonio de Narváez de Piñeres y de la Torre, quien a la vez se convirtió en tío político de Germán, pues éste contrajo matrimonio con doña Vicenta de Narváez y Viole, sobrina de aquel.

El 24 de abril de 1810 se había recibido un correo de Cartagena que informaba sobre la conquista de casi todas las provincias de la Península por las tropas francesas. La agitación en torno a la opción de adherir a la Junta de Cartagena se hizo más intensa, así como la de expulsar al comandante Talledo. Una vez que la Junta de Cartagena depuso al gobernador Montes, convocó a los momposinos a unírsele, “deponiendo las ligeras pasiones y errados conceptos que en el tiempo anterior se dejaban entender por algunos, y cuya propagación hubiera podido producir las más funestas consecuencias”. Se referían a la vieja rivalidad comercial y estatutaria que existía entre cartageneros y momposinos. A fines del siglo XVIII, Carlos III había hecho de Mompo una cabecera de provincia, segregándola de la jurisdicción de Cartagena por la real cédula de Aranjuez del 3 de agosto de 1774<sup>12</sup>, pero los cartageneros lograron revertir esa independencia. Una vez que los momposinos expulsaron a la guarnición puesta al mando del coronel Talledo, se enteraron de los acontecimientos santafereños del 20 de julio y de la convocatoria a un Congreso General de todas las provincias del Nuevo Reino. Fue entonces cuando tomaron la decisión, el 6 de agosto, de desconocer tanto la autoridad del Consejo de Regencia como la de Cartagena, “por desaires sufridos de ésta”, adhiriendo a la convocatoria de Santa Fe.

---

<sup>11</sup> Informe del comisario regio don Antonio de Villavicencio al primer secretario de Estado y Despacho del Consejo de Regencia. Cartagena, 20 de junio de 1810. En *Ibidem*, pp. 45-46.

<sup>12</sup> Pedro SALZEDO DEL VILLAR, *Apuntaciones históricas de Mompo*, Cartagena, Comité Hijos de Mompo; Gobernación del Departamento de Bolívar, 1987, 205 p.



El cabildo extraordinario del 6 de agosto de 1810 restauró la independencia provincial de Mompo respectivo de Cartagena, reasumiendo una soberanía para negociar en Santa Fe, bien ante su Junta Suprema o ante el Congreso General del Reino. La actuación de José María Gutiérrez de Caviedes (“el fogoso”) y de José María Salazar, comisionados de la Junta Suprema de Santa Fe, fue determinante en esta acción, origen de las siguientes disputas militares entre cartageneros y momposinos.

En la ciudad de Pamplona se produjo, el 4 de julio de 1810, un motín que destituyó al corregidor Juan Bastús y Falla, un catalán que desde 1808 había reemplazado en este empleo al tunjano José Joaquín Camacho, gracias a un título despachado por el rey<sup>13</sup> que frustró también las aspiraciones de un benemérito pamplonés, don Juan Nepomuceno Álvarez y Casal, yerno de la importante matrona doña Águeda Gallardo viuda de Villamizar (1751-1840). Los “motores” de este movimiento fueron, además de esta viuda, su yerno Francisco Canal, su hijo Joaquín Villamizar y su hermano Rafael Emigdio Gallardo, Rafael Valencia, José Gabriel Peña, Ramón Carrizosa, Manuel Silvestre (oficial de la Real Caja), Manuel Mendoza, Pedro María Peralta, el doctor Escobar (párroco de Málaga) y el doctor Francisco Soto<sup>14</sup>. El temor ante la causa que Bastús había abierto el 30 de junio anterior contra doña Águeda Gallardo unió a todos los beneméritos que antes rivalizaban entre sí<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> El Corregimiento de Pamplona, como el del Socorro, fueron creados a finales del siglo XVIII mediante la fragmentación del antiguo Corregimiento de Tunja. Integró en su jurisdicción a las ciudades de Pamplona, Salazar de las Palmas y Girón, así como a las villas del Rosario y San José de Cúcuta. El virrey nombró como primer corregidor a Joaquín Camacho (1805-1808), pero en este último año llegó de España, con título expedido por el rey en 1806, el catalán Juan Bastús y Faya. El virrey Amar decidió darle posesión, aunque no había terminado el período de Camacho, ante las noticias de los sucesos de Bayona.

<sup>14</sup> Recomendación del gobernador de Santa Marta en favor de Juan Bastús y Falla. Santa Marta, 29 de noviembre de 1811. En Rafael Eduardo ÁNGEL, “Panamá. Capital del Virreinato de la Nueva Granada (1812-1816)”, *Gaceta histórica*, San José de Cúcuta, 123, 2002, pp. 25-26.

<sup>15</sup> El 29 de junio de 1810, festividad de San Pedro (patrón de la ciudad y de la principal cofradía), se produjo un motín cuya autoría fue atribuida por el corregidor a doña Águeda Gallardo, abriéndole causa al día siguiente y amenazando con secuestros de bienes. Todas las familias de beneméritos se

Las funciones del corregidor fueron depositadas en el Cabildo y en algunos beneméritos y eclesiásticos que “reasumieron provisionalmente la autoridad provincial”. Pero el acta que formalizó la junta provincial sólo fue firmada el 31 de julio siguiente en un cabildo abierto que fue convocado para dar respuesta a la posibilidad de establecer en Santa Fe una “confederación general”, advertida por un despacho enviado por el cabildo de San Gil. Además de los capitulares, asistieron los priores de todos los conventos, todo el clero y los oficiales del batallón de milicias “que se acababa de establecer en esta plaza”. Fue entonces cuando “el pueblo todo, reasumiendo la autoridad que residía en nuestro legítimo soberano, el señor don Fernando VII”, eligió la Junta provincial, integrada por los miembros del cabildo y seis vocales más: los presbíteros Domingo Tomás de Burgos (presidente), Raimundo Rodríguez (vicepresidente) y Pedro Antonio Navarro (capellán de las monjas), acompañados por Rafael Valencia, José Gabriel Peña y Rafael Emigdio Gallardo. El doctor Francisco Soto –abogado de la Real Audiencia nativo de la villa del Rosario de Cúcuta– actuó como secretario de la Junta provincial.

Esta junta acordó la conservación de la religión católica, la obediencia a Fernando VII, la adhesión “a la justa causa de la nación” y la “absoluta independencia de esta parte de las Américas de todo yugo extranjero”<sup>16</sup>. El doctor Soto, quien alcanzaría las más altas posiciones públicas al lado de su paisano, Francisco de Paula Santander, explicó que por el temor de ser combatidos al mismo tiempo por los corregidores y gobernadores de las provincias vecinas (Socorro, Maracaibo y Tunja) había aconsejado aplazar la formal erección de la junta provincial hasta el último día de julio, cuando ya se tuvieron noticias de los acontecimientos del Socorro, Tunja y Santa Fe.

El amotinamiento de los vecinos de la Villa de Nuestra Señora del Socorro contra su corregidor, el asturiano José Francisco Valdés Posada, se produjo durante los días 9 y 10 de julio de 1810. Fue preparado por el dispositivo militar que éste había montado en la villa para conjurar acciones hostiles. Una orden dada desde un balcón del cuartel a las siete de la noche del primer día, desobedecida por tres transeúntes, desencadenó una refriega

---

asustaron y pasaron a preparar el incidente del 4 de julio siguiente, en el cual esta viuda le arrebató al corregidor su bastón de mando.

<sup>16</sup> Acta del cabildo abierto celebrado en Pamplona el 31 de julio de 1810. En *Revista Estudio*, n° 302, 1986, pp. 53-54.

con los soldados en la que perdieron la vida ocho personas. Al siguiente día el corregidor y la tropa se fortificaron en el convento de los capuchinos para resistir el acoso de miles de personas llegadas de algunas parroquias de la provincia, capitaneadas por sus curas. El doctor Miguel Tadeo Gómez, primo del “tribuno santafereño”, fue uno de los oradores principales de la jornada del día 10, en la cual se rindió el corregidor ante la muchedumbre. En el informe de la junta que el cabildo envió al virrey Amar, el 16 de julio siguiente, se advirtió que “el único medio que puede elegir vuestra alteza es el de prevenir al muy ilustre cabildo de esa capital para que forme su junta y trate con nosotros sobre objetos tan interesantes a la Patria, y consiguientemente a la Nación, de cuya causa jamás nos separaremos”<sup>17</sup>.

El 11 se constituyó la Junta local de gobierno con los miembros del cabildo y seis beneméritos que fueron asociados<sup>18</sup>, invitándose a los otros dos cabildos que integraban el corregimiento (San Gil y Vélez) a erigir una Junta provincial de gobierno. El acta de erección de esta junta expresó la voluntad de resistir con mano armada “las medidas hostiles que tomará el señor virrey de Santa Fe contra nosotros, como lo hizo contra los habitantes de la ilustre ciudad de Quito”. Para manifestar “a la faz del universo la justicia y legitimidad” de la junta erigida, se aseguró que los socorranos estaban decididos a conservar la provincia “a su legítimo soberano, el señor don Fernando VII, sin peligro de que los favoritos de Godoy, y los emisarios de Bonaparte, nos esclavicen dividiéndonos”<sup>19</sup>. El compromiso con la defensa

<sup>17</sup> Informe de la junta del Socorro al virrey Antonio Amar y Borbón, 16 de julio de 1810. En: Horacio RODRÍGUEZ PLATA, *La antigua provincia del Socorro y la independencia*, Bogotá, Publicaciones Editoriales, 1963, pp. 22-27.

<sup>18</sup> José Lorenzo Plata y Juan Francisco Ardila eran los dos alcaldes ordinarios. Los seis beneméritos cooptados por la junta fueron Miguel Tadeo Gómez, Javier Bonafont, Acisclo Martín Moreno (el hombre más rico de la villa), José Ignacio Plata (cura de Simacota), Pedro Ignacio Fernández e Ignacio Carrizosa. La resistencia de los socorranos contra el corregidor Valdés comenzó desde su llegada al empleo, por recomendación del fiscal de la Real Audiencia, pues “se apareció aquí después de la revolución de España a despojar al propietario, doctor don José Joaquín Camacho, hijo benemérito de la Patria y tan distinguido por su virtud y literatura”. Cfr. Carta de José Acevedo y Gómez al comisionado regio, Santafé, 29 de junio de 1810. En, MONSALVE, *op. cit.*, p. 138.

<sup>19</sup> Acta de constitución de la junta provincial del Socorro, 11 de julio de 1810. En, RODRÍGUEZ PLATA, *op. cit.*, pp. 35-38.

de la religión católica y con el rey le fue recordado al presidente de la Junta del Socorro por el párroco de Simacota, José Ignacio Plata, con ocasión de la jura de la Constitución de la Junta provincial que le fue solicitada: “Sostener los tres santos objetos de nuestra independencia, que lo son: la Religión, la Patria, y el desgraciado Fernando Séptimo y su dinastía<sup>20</sup>”.

La Junta Provincial fue integrada por dos diputados del cabildo del Socorro y dos del cabildo de la vecina villa de San Gil, pues los veleños no enviaron a sus representantes. La primera carta constitucional de la Junta provincial (15 de agosto de 1810) expuso, en 15 artículos, los “cánones” que guiarían al nuevo gobierno: defensa de la religión, garantía de la libertad, la igualdad y la propiedad; publicidad de las cuentas del Tesoro Público, división tripartita del Poder Público (la Junta de representantes de los tres cabildos sería el Poder Legislativo, los alcaldes ordinarios de los cabildos serían el Poder Ejecutivo, y el Poder Judicial lo ejercería un tribunal que la Junta crearía), abolición del tributo de los indígenas y libertad de siembra y comercio de los tabacos.

En Santa Fe, el síndico procurador Ignacio de Herrera había vuelto a solicitar al Cabildo, el 28 de mayo de 1810, la organización de una Junta Provincial “antes de obedecer al Consejo de Regencia”<sup>21</sup>. En su opinión, oponerse a la organización de esa junta sería “resistir a los deseos que tienen todos sus vecinos de acogerse bajo la protección de las personas más bien acreditadas en todo el Reino, y poner trabas para que no lo logre es desmentir la declaratoria de hombres libres que acaba de hacer el Consejo de Regencia y es sembrar celos entre los españoles europeos y americanos, concediendo a los primeros una facultad que no se permite a los segundos”. Además de obedecer voluntariamente al Consejo de Regencia y de enviar diputados a las Cortes de Cádiz, había que organizar, “ante todas cosas, la Junta Provincial de este Reino”.

El 16 de julio, José Joaquín Camacho instó al Cabildo a dirigir un nuevo oficio al virrey solicitando la convocatoria de la junta, “siendo cada día

<sup>20</sup> Carta del párroco de Simacota al presidente Lorenzo Plata, 28 de septiembre de 1810. AGN, República, Archivo Anexo, rollo 11, f. 249r-v.

<sup>21</sup> Ignacio de Herrera: Representación al cabildo de Santafé, 28 de mayo de 1810. En José Manuel Restrepo (selecc.), *Documentos importantes de Nueva Granada, Venezuela y Colombia*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1969, t. I, pp. 7-14.

más urgentes los motivos (...)en vista de la agitación en que se hallan los pueblos, recelosos de su futura suerte”. Durante la mañana del viernes 20 de julio, día de Santa Librada, Camacho encabezó una diputación que le pidió directamente al virrey fijar la fecha de realización de la junta, pero éste se negó a hacerlo en términos definitivos. Al mediodía se inició una reyerta entre Francisco Morales, respaldado por sus dos hijos, y el comerciante español José González Llorente, a quien la turba le atribuyó el haber proferido una expresión insultante contra el comisario regio y los americanos. Movilizada por chisperos, la turba de los barrios aledaños a la Catedral protagonizó un motín de grandes proporciones que concluyó con un cabildo extraordinario, celebrado en la noche, en el que se erigió una Junta, con la denominación de “Suprema del Nuevo Reino<sup>22</sup>”, integrada por diputados elegidos a gritos por la muchedumbre. Después de tan larga espera de los santafereños, “la menor chispa bastó para prender un fuego tan activo que en diez y ocho horas consumió el edificio del antiguo gobierno<sup>23</sup>”. El acta del cabildo extraordinario, firmado esa noche por 38 diputados proclamados a gritos por la muchedumbre (15 más lo hicieron al día siguiente), dio cuenta del depósito interino hecho del gobierno supremo del Reino en la Junta constituida, encargada de redactar una Constitución capaz de “afianzar la felicidad pública, contando con las nobles provincias”, respetando su libertad e independencia mediante la adopción de “un sistema federativo” y representativo. El nuevo gobierno constitucional sólo podría abdicar “los derechos imprescriptibles de la soberanía del pueblo” en la

---

<sup>22</sup> Los cartageneros fueron los mayores críticos de esta pretensión santaferña “de levantarse con el Gobierno Supremo del Reino”. En su opinión, éste solamente podría surgir de la reunión de los diputados de todas las provincias. Cfr. Carta de José Ignacio de Pombo al comisario Antonio de Villavicencio. Cartagena, 10 de septiembre de 1810. En MONSALVE, *op. cit.*, pp. 318-319.

<sup>23</sup> Carta de José Acevedo y Gómez al comisionado regio Carlos Montúfar. Santafé, 5 de agosto de 1810, en *Boletín de Historia y Antigüedades*, Bogotá, vol. XX, n° 231, 1933, p. 235. La presión de las señoras santaferñas (Gabriela Barriga, Juana Petronila Nava, Carmen Rodríguez de Gaitán, Petronila Lozano, Josefa Baraya y las Ricaurtes) sobre la virreina fue un elemento destacado en la autorización finalmente dada por el virrey para la realización del cabildo extraordinario del 20 de julio. Cfr. Jorge W. PRICE, “Juana Petronila Nava”, en *Biografías de dos ilustres próceres y mártires de la Independencia y de un campeón de la libertad, amigo de Bolívar y de Colombia*, Bogotá, Imprenta de la Cruzada, 1916, p. 66.

persona de Fernando VII, “siempre que venga a reinar entre nosotros”, y se sujetaría al Consejo de Regencia mientras existiera en la Península.

La Junta Suprema Gubernativa del Reino quedó formalmente presidida por el virrey Amar y realmente dirigida por el doctor José Miguel Pey, a la sazón alcalde de primera vara en el Cabildo de Santa Fe y quien luego ordenó el apresamiento del virrey. Esta Junta se comprometió a:

- 1) Defender y sostener la religión católica, 2) defender la soberanía de Fernando 7º sobre sus territorios, 3) evitar las divisiones provinciales y los posibles conflictos entre los españoles europeos y americanos, 4) oír las peticiones del Pueblo a través de un síndico procurador general, elegido entre el pueblo; 5) vivirá el pueblo en seguridad interna y externa, 6) establecer un batallón de voluntarios, 7) hacer una iluminación general de la ciudad por tres noches a la instalación de la Junta Suprema, 8) (permitir que) el pueblo se haga un desaire a si mismo y, 9) perseguir, asegurar y castigar a las personas sospechosas y criminales.

Las noticias de los sucesos santafereños provocaron la erección de una junta independiente del Consejo de Regencia en la villa de Mompox, el 6 de agosto de 1810, pero también del dominio de Cartagena. Esta acción fue revertida por la Junta de Cartagena durante el mes de enero de 1811, fiel a sus compromisos con el comisionado Villavicencio y gracias a una acción armada contra los dos batallones momposinos.

La Junta provincial de Santa Marta se organizó el 10 de agosto mediante acuerdo del gobernador Víctor de Salcedo y su teniente, Antonio Viana, con los miembros del Cabildo. Examinada en cabildo extraordinario la noticia de la deposición del virrey Amar y de la Real Audiencia, se acogió la propuesta de don Basilio de Toro para organizar la Junta. Realizado el escrutinio, resultó elegido el gobernador Salcedo para presidirla, con la vicepresidencia de José Munive, el diputado elegido por esta provincia ante las Cortes. Los vocales elegidos fueron Antonio Viana, el arcediano Gabriel Díaz Granados, el provisor Plácido Hernández, Basilio García, Pedro Rodríguez, los tenientes coroneles Rafael Zúñiga y José María Martínez de Aparicio, y Agustín Gutiérrez Moreno (secretario).

Las noticias de la constitución de la Junta de Santa Fe promovieron la erección de las juntas provinciales de Antioquia (30 de agosto), Popayán

(11 de agosto), Neiva (17 de agosto) Chocó (31 de agosto) y Nóvita (27 de septiembre).

En la ciudad de Tunja, que destituyó a su corregidor tan pronto llegaron las noticias de lo ocurrido en Santa Fe, la organización de su junta provincial esperó hasta el 11 de octubre de 1810. En cambio, en la villa de Honda se organizó el 25 de julio, un par de días antes del desembarco del comisario regio. En Santa Fe de Antioquia se organizó la Junta provincial que incluyó a los diputados de Marinilla, Rionegro y Medellín, quedando integrada por el gobernador Francisco de Ayala y los señores Juan Nicolás de Hoyos, Juan Elías López Tagle, Manuel Antonio Martínez, José María Ortiz, Lucio de Villa, José María Montoya y José Manuel Restrepo.

El 5 de agosto de 1810 se recibieron en la ciudad de Popayán las noticias sobre los acontecimientos de Santa Fe y el 11 de agosto la invitación para el envío de diputados ante un congreso general del Nuevo Reino. Este mismo día, y con la presencia del comisionado regio Carlos Montúfar, se formó la Junta provisional de Seguridad con cinco miembros –José María Mosquera, el maestrescuela Andrés Marcelino Pérez Valencia, Antonio Arboleda, Mariano Lemus y Manuel Dueñas–, presidiéndola el gobernador Miguel Tacón<sup>24</sup>, quien tanto se había destacado en las acciones contra la Junta de Quito, y había actuado como secretario don Francisco Antonio Ulloa. La adhesión al Consejo de Regencia fue constatada por el propio comisionado, quien continuó su derrotero hacia Quito. Mientras tanto, la Junta de Cali preparaba su unión con los demás cabildos del Valle del Cauca, y desconocieron al Consejo de Regencia y consolidándose la independencia de Popayán, además se alistaron para la guerra con el gobernador Tacón, en alianza con las tropas enviadas desde Santa Fe bajo el mando del coronel Baraya.

## **Las provincias fieles a la Regencia**

Un granadino que participó en el esfuerzo de erección del gobierno del Congreso de las Provincias Unidas recordó en 1820 a los lectores del *Correo*

---

<sup>24</sup> Este militar había sido compañero del comisario regio en la Escuela de Guardiamarinas de Madrid y se opuso a la formación de la Junta de Seguridad, pero su resistencia fue doblegada por el comisario Carlos Montúfar y del Cabildo de Popayán.



*del Orinoco* (entrega 61) que de las 22 provincias que en 1810 integraban el Virreinato de la Nueva Granada (incluidas las tres de la Audiencia de Quito), solamente once habían integrado el Congreso durante su corta existencia: Cartagena, Popayán, Antioquia, Chocó, Tunja, Neiva y Pamplona, que fueron las constituyentes; Socorro, que se integró en cuanto se separó del dominio de Cundinamarca; y las que se integraron por la fuerza (Santa Fe, Mariquita y Los Llanos) cuando las tropas del Congreso entraron a la capital. Esto significa que, pese a la reunión de Cundinamarca y el Congreso, no hay que soslayar que la mitad de las provincias existentes se convirtieron en fortines del Consejo de Regencia e incluso una de ellas, Panamá, en sede del nuevo virrey y de la Real Audiencia.

Comencemos recordando que los comerciantes de la ciudad de Riohacha asumieron desde 1810 el partido de la fidelidad al Consejo de Regencia y a las Cortes de Cádiz, tal como lo hicieron finalmente sus vecinos de la provincia de Santa Marta. Durante el mes de junio de 1811 regresó a Riohacha el coronel José de Medina Galindo para tomar posesión del empleo de gobernador, creando cierto malestar entre algunos de los miembros del Cabildo que ya se habían declarado “conservador de los derechos de Fernando VII”, dada su anterior destitución en este empleo por el propio virrey Amar y Borbón. Pero, rodeado de un tumulto de indios guajiros y de vecinos de Valledupar, presionó al Cabildo para que le diese posesión de su empleo el 6 de agosto de 1811. Fue entonces cuando el Cabildo nombró a don Antonio de Torres, yerno del mismo coronel Medina, como diputado de esta provincia ante las Cortes de Cádiz. El virrey Pérez le giró instrucciones, desde La Habana, para que se entendiera con el gobernador de Santa Marta con el fin de que se auxiliaran mutuamente contra los cartageneros.

Benito Pérez Valdeomar, nombrado nuevo virrey del Nuevo Reino de Granada, comenzó a ejercer su empleo desde su llegada a La Habana. Allí lo acompañaron, desde 1811, los funcionarios de la Real Audiencia que habían huido de Santa Fe: el oidor Joaquín Carrión y Marfil, el fiscal de lo criminal Manuel Martín Mantilla, el coronel José del Castillo (subinspector general de las tropas del Nuevo Reino) y el coronel Mateo González Manrique, sargento mayor de la plaza de Cartagena.



Don Manuel Rodríguez Torices, gobernador de la Provincia de Cartagena, fue quien alertó al Congreso de las Provincias Unidas<sup>25</sup> sobre el proyecto de restauración de las instituciones antiguas en el extinguido Nuevo Reino de Granada. Al puerto de Cartagena llegaron primero las gacetas inglesas que informaban sobre la terminación de la guerra europea, el confinamiento de Napoleón en la isla de Elba y la restitución de Fernando VII al trono. En su opinión, la reconquista monárquica empezaría por Cartagena, no sólo por ser la puerta de entrada al reino, sino porque Santa Marta ya era el asilo de los enemigos del proyecto republicano. Y, frente al peligro inminente, reconoció su impotencia militar y económica para impedir la entrada española hacia Santa Fe.

En la provincia de Santa Marta se había producido, desde el 22 de diciembre de 1810, una contrarrevolución triunfante, encabezada por el gobernador español Tomás de Acosta. En esta ciudad se había organizado una Junta Provisional de Gobierno el 10 de agosto de 1810, gracias a la influencia del teniente de gobernador (Antonio Viana) y del síndico procurador (Basilio del Toro), la cual declaró su adhesión a la Junta Suprema de Santa Fe. Fue elegido presidente de ella el ex gobernador español Víctor Salcedo y Somodevilla, con la vicepresidencia del diputado provincial ante la Junta Suprema de España, José Munive. Como secretario fue nombrado el santafereño Agustín Gutiérrez Moreno. Tres secciones fueron establecidas en la Junta (Política, Guerra y Hacienda) y se organizó una milicia. Cuando se puso a votación la elección del diputado ante el Congreso General del Reino convocado por la Junta de Santa Fe, las opiniones de la Junta se dividieron respecto de la obediencia al Consejo de Regencia.

Un motín de pardos, protagonizado el 20 de octubre siguiente, presionó la jura pública de todos los miembros de la Junta al Consejo de Regencia. Dos días después, Antonio Viana prestó el juramento, pese a sus dudas sobre la legitimidad de la autoridad del Consejo. La recepción del documento titulado *Motivos que han obligado al Nuevo Reino de Granada a reasumir los derechos de la soberanía... e instalar una Suprema Junta bajo la sola denominación y en nombre de nuestro soberano Fernando VII y con independencia del Consejo de Regencia*, firmado por Camilo Torres y Frutos Joaquín Gutiérrez el 25 de septiembre anterior

---

<sup>25</sup> Comunicación de Manuel Rodríguez Torices al presidente de la Unión. Cartagena, 18 de junio de 1814. En *Congreso de las Provincias Unidas*, 1989, II, pp. 4-8.

en Santa Fe, provocó un fortalecimiento de quienes apoyaban al Consejo de Regencia. Fue así como en el siguiente mes de diciembre, contra ese “inicuo sistema que han establecido algunos abogados díscolos y ambiciosos” se produjo el movimiento de ruptura con la Junta Suprema de Santa Fe, encabezado por el presidente Salcedo y el diputado José Munive.

El 7 de mayo de 1811 desembarcó en Santa Marta el nuevo gobernador y comandante general que había designado el Consejo de Regencia, don Tomás de Acosta. Gracias a su habilidad, logró la disolución de la Junta provisional. En adelante, el antiguo cabildo y él mismo se convirtieron en las únicas autoridades reconocidas, de tal suerte que esta ciudad se convirtió en refugio seguro de todos los españoles y realistas. Convertida en santuario de los funcionarios españoles exiliados, resistió militarmente todos los intentos realizados por los cartageneros y momposinos para someterla. El Congreso decidió bloquear desde 1811 la introducción de mercancías por ese puerto, ordenando a las demás provincias el decomiso de las que por allí entraran. Una vez tomada Santa Fe por las fuerzas del Congreso, Bolívar fue enviado a la campaña contra Santa Marta, Riohacha y Maracaibo, en la idea de liberar toda la Costa Atlántica para repeler cualquier expedición enviada desde España. El Congreso ordenó a Cartagena contribuir con hombres y pertrechos a este objetivo. Como se sabe, las pugnas de Cartagena con Bolívar y los momposinos frustraron toda colaboración para lograrlo, permaneciendo Santa Marta como bastión regalista hasta el fin de la Primera República.

El regalismo a ultranza de la provincia de Pasto, celosa de que las tropas de Cundinamarca exterminaran su soberanía, en favor de las pretensiones de Popayán, es uno de los sucesos que los centralistas de todos los tiempos no le perdonan a los pastusos<sup>26</sup>. Una muestra de dicho regalismo es la orden dada por don Toribio Montes, presidente de Quito, para que el tesorero del Ejército Real entregara al cabildo de Pasto unos cabos de bayeta que una señora Vicuña, de Quito, había donado a las mujeres de Pasto, “en premio de la defensa que hicieron contra el rebelde don Antonio Nariño”. Una vez recibidos, el cabildo de Pasto ordenó —el 9 de noviembre de 1815— a su procurador y mayordomo que hicieran una lista completa de “las mujeres viudas de los milicianos y paisanos que rindieron sus vidas en la gloriosa

---

<sup>26</sup> La provincia de Pasto sufre hasta hoy el castigo presidencial de llevar el nombre de “Nariño”, es decir, del general cundinamarqués que capturaron y entregaron a los oficiales españoles.

defensa que ha ocasionado esta remuneración, digna de la mayor gratitud y que labra una de las mayores distinciones de honor a esta fidelísima ciudad”<sup>27</sup>, informando de tal cosa al rey, con el fin de que quedase como “monumento” capaz de esclarecer el mérito de la ciudad de Pasto desde el año 1809, pues en opinión de los capitulares, esta ciudad se convirtió en “el refugio y el asilo, tanto de nuestras tropas derrotadas”, como de las del rey.

La posición realenga de Pasto puede ser interpretada como una defensa a ultranza de su aspiración a la autonomía de su “patria”, frente al proyecto de Cundinamarca a reanexarla por la fuerza a la provincia “suprema” de Popayán, en manos de los republicanos. La intensidad de la defensa de sus fueros locales fue una consecuencia de su posición de honor, enfrentada a la “tiranía” de quienes intentaron invadir su territorio. El duelo de honor que el Cabildo de Pasto ofreció a Antonio Nariño, “a lo largo del río Juananbú”, fue ganado en franca lid. Al enviarlo preso a Quito, los pastusos estaban convencidos de haber cumplido los deberes con su patria provincial.

En el Istmo, las provincias de Panamá, Portobelo y Veraguas se mantuvieron fieles a las autoridades metropolitanas y al virrey que estableció su sede en Panamá y luego en Santa Marta. Las provincias del Darién, San Faustino de los Ríos y Salazar de las Palmas también se mantuvieron fieles al rey, así como los poblados de la Costa del Mar Pacífico, la provincia de Barbacoas y el Patía. El gobernador de Popayán maniobró para disolver la Junta de Seguridad y concentrar en sí el poder provincial, enviando órdenes para que reconociera la autoridad del Consejo de Regencia en toda la provincia, de tal modo que don Santiago Arroyo recordó que el año de 1810 concluyó “en medio del calor militar con que obraba el gobernador Tacón para subyugar a las ciudades unidas del Valle del Cauca”. Con la llegada de las tropas envidias por Cundinamarca, bajo el mando de Baraya, se inició la guerra civil. Bajo la orientación de sus párrocos, los indios paeces de La Plata lucharon contra las fuerzas de Cundinamarca. La batallas de Palacé, ganada por las fuerzas conjuntas de Cundinamarca y el Valle del Cauca, permitió la instalación de una nueva Junta Provincial en Popayán el 21 de junio de 1811. Las tropas de Baraya siguieron hasta Pasto, que aceptó su reanexión a Popayán.

---

<sup>27</sup> Cfr. Archivo Histórico de Pasto, fondo cabildo de Pasto, Independencia, caja 10, ff. 94-95. Agradezco a Dora María Chamorro su colaboración para localizar este documento.

Mientras tanto, Tacón controlaba toda la Costa Pacífica, desde Barbacoas. Cuando Baraya regresó a Santa Fe cambió la situación: los guerrilleros del Patía, encabezados por el mulato Juan José Caicedo, expresaron la adhesión que prestaron a la Regencia los distritos de Tumaco, Buenaventura, El Raposo, Micay e Iscuandé. Pese a la derrota sufrida por Tacón en Iscuandé, que le hizo huir hacia Lima, la guerra civil se generalizó en toda la provincia. En junio de 1813 entraron las tropas reales enviadas desde Lima por el presidente Montes, bajo el mando de Juan Sámano, acompañadas por las guerrillas de Pasto y del Patía. El 1º de julio tomaron Popayán y la saquearon, y desde este mes todo el Valle del Cauca quedó bajo la autoridad del jefe realista. En el mes de diciembre fue jurada la Constitución de Cádiz

## **Conclusión**

Durante el mes de julio de 1814 se intercambiaron comunicaciones entre Francisco de Montalvo, Toribio Montes, el presidente del Congreso de la Unión y el gobernador de Cartagena respecto de la posibilidad de una reanexión de las provincias granadinas a la Monarquía, una vez vuelto al trono Fernando VII. Francisco de Montalvo comenzó informando al gobernador de Cartagena, desde Santa Marta (15 de julio de 1814), sobre las novedades de la restauración monárquica, aconsejándole “un nuevo modo de pensar y de obrar” para tomar el partido de la reconciliación de dicha provincia con la metrópoli, obedeciendo la constitución gaditana y la autoridad del monarca. Rodríguez Torices le respondió que sólo al Congreso de las Provincias Unidas competía la decisión de revocar la independencia absoluta de su provincia.

Por su parte, Toribio Montes, teniente general español, escribió al Congreso desde Quito, el 13 de junio de 1814, negando cualquier intención de venganza sanguinaria de su parte y recordando que la Constitución gaditana había concedido a los americanos “cuanto podían desear en orden a los derechos que reclamaban”, igualándolos a los españoles europeos “y constituyendo una misma familia, con unos mismos intereses y acciones”. Que, pese a ello, el ejército de Nariño había marchado sobre Popayán, derrotando las tropas realistas mandadas por Sámano, las cuales se habían replegado hacia Pasto, donde finalmente fue apresado Nariño, lo cual ofrecía al Congreso la posibilidad de destruir las pretensiones centralistas del dictador

de Cundinamarca, buscando en cambio el camino de la reconciliación con la monarquía, evitando más derramamientos de sangre.

Las noticias europeas convocaron a las provincias a fortalecer un poder ejecutivo general para repeler cualquier intento militar enviado por una eventual restauración de la Corona española. La Legislatura de Antioquia propuso, el 27 de abril de 1814, la realización de una convención nacional capaz de erigir un poder ejecutivo general que centralizara la conducción de los asuntos de la defensa militar y la hacienda pública. El periódico santafereño *Argos de la Nueva Granada* comenzó a divulgar, en las plumas de José Fernández Madrid y José María Castillo, la necesidad de fortalecer el poder efectivo del Congreso de las Provincias Unidas. La idea se fortaleció con la posición favorable a dicho proyecto de la provincia del Socorro.

Ante la necesidad de ofrecer una defensa común contra la invasión española, el Congreso había expedido, el 22 de junio de 1814, una nueva ley sobre relaciones con Cundinamarca, invitándola a enviar sus diputados al Congreso para tomar las medidas defensivas requeridas y reformar lo que fuese necesario, preservándole su territorio y la propiedad sobre la Casa de Moneda. En carta que envió a Nariño, Camilo Torres le recordó la triste suerte corrida por el Ejército del Sur y el peligro que se cernía, conminándolo a la unión con todas las provincias neogranadinas. Jorge Tadeo Lozano fue escogido como diputado de Cundinamarca para las nuevas negociaciones con el Congreso, llegándose a la firma de un plan de reforma civil que permitiría a ese estado el ingreso a la Unión.

El dictador de Cundinamarca, alarmado por las noticias del restablecimiento de Fernando VII en el trono español, comisionó a Jorge Tadeo Lozano para pactar la unión con el Congreso. El 11 de agosto se firmaron los pactos que permitieron el ingreso de Cundinamarca a la Unión federal: los asuntos de guerra y hacienda se centralizaban en un poder ejecutivo general, mientras que los asuntos legislativos quedaban en el congreso, en tanto “cuerpo deliberante”. Una alta corte de justicia centralizaría el poder judicial de la Unión. Los gobiernos de las provincias serían ejercidos por gobernadores, dependientes en asuntos de guerra y hacienda del Poder Ejecutivo, y las legislaturas provinciales reducirían su actuación a los asuntos económicos. Pero Manuel Bernardo Álvarez, presionado por los centralistas de Cundinamarca, se negó a ratificar los pactos, presentando a cambio un plan de “alianza íntima”, que no fue aceptado por el Congreso. En opinión

de este cuerpo, Cundinamarca quería ser una novena parte en asunto de cargas y la mitad en asuntos de gobierno general.

Fue entonces cuando las tropas comandadas por Bolívar y Urdaneta, que habían regresado derrotadas en Venezuela, fueron enviadas por el Congreso contra Cundinamarca, intentando anexarla por la fuerza a la Unión. Efectivamente, esta provincia fue tomada por las armas el 12 de diciembre siguiente. Álvarez se retiró a la vida privada, y el Congreso emprendió, el 1º de enero del año siguiente, el camino hacia su nueva sede de Santa Fe. La unificación de las provincias que habían desconocido al Consejo de Regencia se había logrado al fin por la fuerza. Pero ahora tenían que enfrentar a las provincias que se habían mantenido leales a la Regencia, fortalecidas por el regreso de Fernando VII al trono.

El 5 de octubre de 1814 tomó posesión del Poder Ejecutivo<sup>28</sup> el triunvirato compuesto por José María del Castillo, Joaquín Camacho y José Fernández Madrid. En su primera proclama, llamaron a los gobiernos provinciales a obedecer las órdenes del nuevo gobierno general que había sido establecido para la defensa, divulgando el reglamento para el ejercicio de sus facultades y atribuciones<sup>29</sup>. Por su lectura sabemos que este “gobierno general” fue declarado “jefe supremo y permanente del estado” y de las fuerzas armadas, y “primer magistrado” en lo civil, político y judicial. Los triunviros se turnarían cada cuatro meses el puesto de presidente de la Unión, debiendo jurar que cumplirían el acta de la federación. Los gobernadores provinciales fueron declarados “agentes naturales y subalternos inmediatos del gobierno general”, que incluso podía llegar a deponerlos por incumplimiento de órdenes.

El primer triunvirato efectivo se constituyó por Custodio García Rovira, Manuel Rodríguez Torices y José Miguel Pey. Los diputados de Antioquia, Cartagena y Cundinamarca propusieron, en noviembre de 1815, concentrar el Poder Ejecutivo en una sola persona, en atención a la rapidez con que tendrían que ser tomadas las decisiones, eliminando el triunvirato. Esta

---

<sup>28</sup> La Cámara de Representantes de Cartagena había invitado desde el 10 de junio de 1813 a las provincias de la Unión a constituir un Poder Ejecutivo general, capaz de fortalecer la resistencia contra el enemigo común y de atraer a Cundinamarca a ella.

<sup>29</sup> Decreto del gobierno general de las Provincias Unidas de la Nueva Granada. Tunja, 21 de octubre de 1814. En, Congreso... 1989, II, pp. 35-42.

persona llevaría el título de Presidente de las Provincias Unidas y tendría un mandato de seis meses, pudiendo ser reelegido por el Congreso. Se acompañaría de un vicepresidente y de un Consejo de Estado. Rodríguez Torices ocupó el cargo de presidente. Adicionalmente se organizó un Consejo Supremo de la Guerra, cuya función sería proponerle al presidente planes acertados para la defensa de la Nueva Granada. Después de muchas discusiones, no hubo unanimidad respecto a esta idea de concentración del poder en una persona, pero finalmente se tomó por mayoría esta decisión.

Las negociaciones realizadas entre el gobierno de Cartagena, el comisionado Marimón y Bolívar, que llevaron al exilio de éste hacia Jamaica y el traspaso del mando del ejército de la Unión en el general Palacios, provocaron una crisis política en el seno del Congreso de las Provincias Unidas. Uno de los triunviros, Custodio García Rovira, renunció a su cargo. En opinión de José María del Castillo, esta renuncia era el resultado de la defección de Bolívar, pues era público que García Rovira siempre había apoyado sin reservas al Libertador, combatiendo en cambio a Manuel del Castillo y al gobierno de Cartagena. Por otra parte, el ex diputado Joaquín Camacho reconoció que había sido un “error capital” el sitio puesto a Cartagena por Bolívar, lo que le había obligado a cambiar de opinión respecto de la conducta de dicho general.

Como se sabe, el Ejército Expedicionario de Tierra Firme puso sitio a Cartagena, tomándola por hambre, pasando luego a ocupar el territorio interior. Fue entonces cuando pudieron cosechar sus frutos dos de las provincias neogranadinas que durante la Primera República habían permanecido leales a la Corona, probablemente porque así mantenían incólumes sus fueros provinciales antiguos frente a las pretensiones de Cartagena y Popayán: Santa Marta y Pasto. Por el momento habían sido las ganadoras.